



Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado: 2021-00613-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por TRIENERGY S.A, representada por el señor CARLOS GUILLERMO GIMENEZ ARIAS, a través de apoderado judicial contra de BLANCA LIRIA RODRIGUEZ CELY, se hace necesario inadmitirla para que:

- Informe el barrio al que pertenece la dirección de la demandada BLANCA LIRIA RODRIGUEZ CELY, esto debido a que se debe definir la competencia de la suscrita por el factor territorial.
- Debe precisar en dónde se encuentra el original del título valor presentado para el cobro ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA presentada



por TRIENERGY S.A, representada por el señor CARLOS GUILLERMO GIMENEZ ARIAS, a través de apoderado judicial en contra de BLANCA LIRIA RODRIGUEZ CELY de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

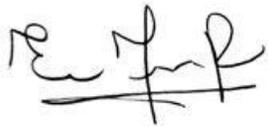
SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: ADVIERTASE a la parte actora que dentro del término antes reseñado debe presentar integrado EN UN SOLO ESCRITO subsanación de lo acusado por la suscrita SO PENA DE RECHAZO.

CUARTO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **157** QUE SE FIJÓ EL DIA: 01 DE OCTUBRE DE 2021.


GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA